

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capioví, Misiones – Lunes 29 de septiembre del 2025.-

ORDENANZA N° 019/2025:

VISTO la solicitud presentada por los Sres. Gerónimo Pujol y Hugo Natalio Maciel, mediante la cual se requiere la aprobación de una ordenanza que establezca el Patentamiento municipal de automóviles y motocicletas clásicas y antiguas que se encuentren en el municipio;

CONSIDERANDO: QUE, en la localidad de Capioví funciona un grupo de autos clásicos y antiguos denominado “Fierros Clásicos”, que desde hace cinco años desarrolla actividades sociales, culturales y recreativas, fomentando la preservación de vehículos que forman parte del patrimonio histórico y cultural.-

QUE, el mencionado grupo ha llevado adelante encuentros, exposiciones y recorridas, promoviendo la integración comunitaria, el turismo local y regional, y la difusión del acervo automovilístico clásico.-

QUE, resulta de interés municipal apoyar, reconocer y formalizar la actividad de conservación y exposición de automóviles y motocicletas clásicos y antiguos, que contribuye al fortalecimiento de la identidad local, al desarrollo cultural y al turismo sostenible.-

QUE, asimismo, el establecimiento de un régimen de Patentamiento municipal específico permitirá un mayor ordenamiento, registro y acompañamiento institucional a estas actividades en constante crecimiento.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



ARTÍCULO 1º: ENTIÉNDASE por auto clásico todo aquel que tenga al menos 40 años de antigüedad desde su fabricación, tomando siempre como referencia el año en que nos encontramos actualmente. Podrá ser un vehículo nacional o extranjero y deberá poseer título de dominio a nombre del interesado. En caso de que en el título del vehículo automotor figure el interesado como cónyuge, podrá realizar la solicitud de la Patente Clásica, y en el caso de que existan co-titulares o copropietarios en el título, solamente se podrá optar por uno de los titulares del vehículo. Deberá además tener el Patentamiento registrado en el municipio de Capioví al día. Si el interesado tiene más de un vehículo a su nombre, para solicitar el Patentamiento de auto clásico, deberá tener todas las patentes al día.-

ARTÍCULO 2º: Para ser considerado clásico, deberá contar con motor y chasis original de fábrica.

La palabra clásico abarcará a vehículos automotores y camionetas como así también motocicletas.-

ARTÍCULO 3º: Para poder realizar el Patentamiento de la unidad en el municipio, la persona además de tener un vehículo clásico, deberá tener domicilio legal o real en la localidad.-

ARTÍCULO 4º: Los costos económicos de la confección de la chapa patente correrán por cuenta del interesado.-

ARTÍCULO 5º: El automóvil, camioneta o motocicleta deberá estar funcionando y circulando para solicitar la patente de vehículo clásico.

ARTÍCULO 6º: El interesado deberá realizar una declaración jurada en el Juzgado de Paz local donde manifieste que el vehículo tiene motor y chasis original de fábrica. En caso de constatarse que el interesado ha faltado a la verdad en la declaración jurada, se le solicitará entregue la patente clásica y perderá el beneficio de registro de conducir gratuito.-

ARTÍCULO 7º: La chapa patente deberá contener los siguientes datos de interés: llevará la inscripción "Vehículo Clásico" con el número de ordenanza y el año de aprobación de la misma, el correspondiente número de Patentamiento el Escudo


CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

“2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



de Capioví y el Escudo de la Provincia de Misiones. Tendrá los colores negro, celeste y blanco y las medidas serán 13 x 28 cm.-

ARTÍCULO 8°: La Municipalidad de Capioví llevará un registro de todos los Patentamiento del Municipio.-

ARTÍCULO 9°: El primer número de Patentamiento comenzará con 001 y seguirá en orden correlativo.-

ARTÍCULO 10°: Las patentes de motocicletas tendrán el mismo diseño que para los vehículos y la siguiente medida: 15 cm por 15 cm.-

ARTÍCULO 11°: La confección de la chapa patente la llevará a cabo el Municipio quien además será el que fije el costo. Se pagará por única vez y no tendrá un costo mensual.-

ARTÍCULO 12°: La chapa patente deberá ser colocada en el vehículo o motocicleta y ser exhibida en todo momento. Podrá estar colocada adelante o atrás del vehículo.-

ARTÍCULO 13°: La chapa patente clásica, será considerada decoración, a los efectos de que se entienda que forma parte de los registros del municipio como auto clásico, nada más.-

ARTÍCULO 14°: BENEFICIO:

La persona que solicite la patente de vehículo clásico y se le realice el otorgamiento de la misma, será beneficiada por el Municipio de Capioví con el registro de conducir totalmente gratuito que se renovará anualmente. El beneficiario podrá tener más de un auto clásico patentado pero el beneficio será único. Las categorías que abarca el registro de conducir gratuito son las siguientes:

- A1.1 ciclomotor hasta 50 cc
- A1.2 motocicleta hasta 150 cc
- A1.3 motocicleta hasta 300 cc
- A1.4 motocicleta de cualquier cilindrada
- B1 automotores uso particular hasta 3500 kg


AUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

"2025- Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad, y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Las demás categorías de registro de conducir, llámese por ej. Profesional, no forman parte de este beneficio.-

PERDIDA DEL BENEFICIO

ARTÍCULO 15°: Dejar de pagar la patente del vehículo o de los vehículos por el plazo de 12 meses.

Dejar de circular con el vehículo clásico por lo menos 12 meses sin justificación previa.-

ARTÍCULO 16°: En caso de muerte del titular, el beneficio no será transmisible a sus herederos.-

ARTÍCULO 17°: En caso de pérdida de la patente clásica, el beneficiario pagará nuevamente el costo de emisión de la misma en la Municipalidad, y deberá presentar denuncia policial de extravío.-

ARTÍCULO 18°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Paz local, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**

CLAUDIA KAROLINA VIER
Secretaria del HCD
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví

ORDENANZA N° 035/2025

MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI



026

VEHÍCULO CLÁSICO